

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO: 813

RADICADO: 2019-00278

DEMANDANTE: FABIO ANTONIO OSORIO MEJÍA, C.C. 70.079.898

DEMANDADA: ALEJANDRA BUSTAMANTE ECHAVARRIA, C.C. 43.259.909

No empece que la parte demandante acompañó la factura de la empresa de servicio postal a través de la cual afirmó haber enviado los oficios 1713 y 1714 de 15 de diciembre de 2020 al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado y a Transunión, en los términos del artículo 11 de la ley 2213 de 2022 se remitirá dichos oficios por conducto de la secretaría. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e97ffe638c9cdde2a109cf7bda08bf4efab008c738ac10374d8e665c6a092cf4

Documento generado en 03/05/2024 08:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>